

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 907-R-UNICA-2024

Ica, 14 de junio de 2024

VISTO:

El Informe Nº 083-2024-OAJ-UNICA, Oficio Nº 1544-2024-OPP/UNICA, Oficio Nº 1115-URH/DIGA-UNICA-2024, Informe N° 133-2024-RYP/URH-DGA-UNICA, referente al reintegro CTS de **Everjisto Rodríguez Aguirre.**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio Nº 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído Nº 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 163-R-UNICA-2023 de fecha 2 de junio de 2023, CESA POR LIMITE DE EDAD, al servidor administrativo Everjisto Rodríguez Aguirre, con nivel remunerativo técnico "A", por haber cumplido 70 años el 2 de junio de 2023, y otorga el monto de S/32,551.63 soles, por compensación por tiempo de servicio;

Que, con Informe N° 133-2024-RyP/URH-DGA-UNICA de fecha 20 de mayo de 2024, Remuneraciones y Pensiones, señala que vista la Ley N° 31585 de fecha 19 de octubre de 2022 "Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la compensación por tiempo de servicio (CTS) del personal administrativo comprendido en el D.L. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", en la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITARIA", señala:

<u>UNICA.- Implementación</u>.- El pago de la compensación por tiempo de servicio (CTS) de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del DL N° 276, implementa excepcionalmente de la siguiente manera:

- 1. Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2022, el cálculo de la compensación por tiempo de servicio (CTS) con la incorporación de la escala base de incentivo único CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de:
 - 50% en el año fiscal 2022
 - 20% en el año fiscal 2023
 - 30% en el año fiscal 2024
- 2. Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2023, el cálculo de la compensación por tiempo de servicio (CTS) con la incorporación de la escala base de incentivo único- CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de:
 - 70% en el año fiscal 2023
 - 30% en el año fiscal 2024

Por lo que, se debe reconocer como pago pendiente de la Ley N° 31585, de la siguiente manera:

R.R. N° 907-R-UNICA-2024

14-06-2024, Pág. 2

NUEVO CÁLCULO – LEY Nº 31585	
TOTAL DE CTS (Remuneración principal 1788.55*26 años de servicio)	S/46,502.32
Se pagó con R.R. Nº 163-R-UNICA-2023 cálculo de la cts al 70% por los años de servicios	S/32,551.63
DIFERENCIA A PAGAR	S/13,950.69

Que, mediante Oficio N° 1115-URH-DIGA-UNICA-2024 de fecha 27 de mayo de 2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 164-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2024 de Programación y Administración de Personal, que señala que según la liquidación practicada al Sr. **Everjisto Rodríguez Aguirre** le corresponde percibir lo siguiente: Compensación por tiempo de servicio (CTS) la suma de S/13,950.69 soles; asimismo, indica que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gastos 2.1. 41. 12 Compensación por tiempo de servicio, para el pago por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, debiendo emitirse la Resolución Rectoral;



Que, con Oficio N° 1544-2024-OPP/UNICA de fecha 4 de junio de 2024, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Informe N° 0288-UPPM/OPP/UNICA-2024 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización donde señala que, es procedente lo solicitado debiéndose afectar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios y a la estructura programática respectiva, por el monto de S/13,950.69 soles;

Que, mediante Informe N° 083-2024-OAJ-UNICA de fecha 11 de junio de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: A) Que, se declare fundado el pedido formulado por **Everjisto Rodríguez Aguirre**, respecto al reintegro de la Compensación por Tiempo de Servicios liquidado por Resolución Rectoral N° 163-R-UNICA-2023 de 2 de junio de 2023, y B) Se reconozca a favor de don **Everjisto Rodríguez Aguirre** reintegro de la compensación por tiempo de servicio, la suma ascendente a S/13.950.69 soles, conforme al Informe N° 133-2024-RyP/URH-DGA-UNICA;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria Nº 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

- Articulo 1°.
 RECONOCER a favor del señor EVERJISTO RODRÍGUEZ AGUIRRE el nuevo cálculo de la liquidación practicada por concepto de compensación por tiempo de servicio, por la suma de S/13,950.69 soles, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.
- Artículo 2°.
 PRECISAR que el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal disponible y a la estructura presupuestal detallada en el Informe N° 0288-UPPM/OPP/UNICA-2024.
- Artículo 3°.
 COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

TRIVERSIDAD NACIONAL SAM LUIS BONZAGA

Cecille Paquita Uribe Quires

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE SECRETARIA GENERAL (*)